

OFORD: 119052

Santiago, 15 de diciembre de 2023

Antecedentes.: Su consulta de fecha 08 de

noviembre de 2023.

Materia.: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A :

Se ha recibido su presentación del Antecedente, por medio de la cual consulta sobre la legalidad del cambio de corredor en una póliza ya contratada actualmente vigente, siendo cambiada por la compañía. Al respecto, cumplo con informar a Usted lo siguiente:

Los elementos del contrato de seguro y la póliza, son fijados entre Asegurador y Asegurado, debiendo existir consentimiento de ambas partes para la realización de cualquier modificación que se practique en estos. En observancia a lo anterior, es que no se detecta una falta a la ley por parte de la Compañía, si se cuenta con el consentimiento por parte del Asegurado. Sin perjuicio de lo anterior, dado los términos ilustrativos de su consulta y sin contar con más antecedentes que permitan conocer las circunstancias y motivos por parte de la compañía, no es posible por parte de este Servicio emitir un pronunciamiento.

Por otras parte, se le informa que los problemas en las comisiones, derivadas de estos endosos en las pólizas, son materias de orden privado entre las aseguradoras y los corredores, que escapan de la esfera de atribuciones de esta Comisión, por lo que deberá ser resuelta directamente con la compañia o ejerciendo las acciones que le correspondan.

Saluda atentamente a Usted.

JosÉ Antonio Gaspar Candia Director General Jurídico

Por Orden del Consejo de la

Comisión para el Mercado Financiero